

ANEXO II –AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN

*Para la tramitación de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con motivo del COVID 19.
Orden EPS/23/2020 de 12 de agosto de 2020*

D./ D^a _____
(Nombre) (1º Apellido) 2ª (Apellido)

con DNI _____ , como representante legal de la empresa

(Nombre de la empresa)

peticionaria de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con motivo del COVID 19, tramitadas al amparo de lo dispuesto en la Orden por la que se aprueba la convocatoria de las mismas,

AUTORIZO:

- (art.9.1.4)** al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo a solicitar de la Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de estar al corriente de pagos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

En caso de no autorizar el solicitante debe aportar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, para ayudas y subvenciones, y certificado del Impuesto de actividades económicas, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería general de la Seguridad Social.

DECLARO:

- (art.9.1.2)** que la citada empresa cumple con los requisitos de la definición de PYME determinada por la Unión Europea y aporta los siguientes datos conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión (DOUE núm.187 de 26 de junio de 2014):

Categoría de empresa: <input type="checkbox"/> MICROEMPRESA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA EMPRESA <input type="checkbox"/> MEDIANA EMPRESA	
Tipo de empresa: <input type="checkbox"/> AUTONOMA <input type="checkbox"/> ASOCIADA <input type="checkbox"/> VINCULADA	
Nº trabajadores	
Volumen de negocio anual (*)	
Balance general (*)	

(*) En el caso de empresas asociadas o vinculadas deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 anexo I del citado Reglamento, teniendo en cuenta los datos financieros de todas las empresas partícipes. Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual y en miles de euros.

- (art.9.1.5)** que la citada empresa no concurre en alguna de las circunstancias siguientes, indicadas en el Artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

- (art.9.1.7)** que la media de trabajadores en plantilla en la citada empresa, correspondiente al año anterior a la convocatoria, ha sido la siguiente:

MES	Nº TRABAJADORES FIJOS	Nº TRABAJADORES TEMPORALES	TOTALES
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MEDIA 12 MESES			

- (art.9.1.8)** que la citada empresa no ha sido objeto de sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la Orden de convocatoria, por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- (art.9.1.9)** que la citada empresa no ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

- (art.9.1.9)** que la citada empresa ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha Solicitud	€ Solicitados	Fecha Aprobación	€ Recibidos

(art.9.1.10) que la citada empresa ha solicitado (y/o recibido) otras ayudas mínimis, en los dos últimos años, que se mencionan a continuación:

DECLARACION DE CONCURRENCIA DE AYUDAS SOLICITADAS EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS ACOGIDAS A MINIMIS						
			Situación de las ayudas			
<i>DENOMINACION DE LA SUBVENCION RECIBIDA</i>	<i>SOLICITADA A</i>	<i>SOLICITADO €</i>	<i>CONCEDIDO €</i>	<i>PAGADO</i>	<i>RESUELTO A SI/NO</i>	<i>FECHA</i>

(art.9.3.a) que la citada empresa tiene como modalidad para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, según se establece en el art. 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención, la siguiente:

<input type="checkbox"/>	Asumiendo personalmente tal actividad.
<input type="checkbox"/>	Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
<input type="checkbox"/>	Constituyendo un servicio de prevención propio.
<input type="checkbox"/>	Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

(art.9.3.b) que la citada empresa ha superado la correspondiente auditoria o evaluación externa del sistema de prevención de su organización conforme al artículo 30.6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

En caso de no ser necesaria la correspondiente auditoria o evaluación externa se deberá aportar la notificación a la Autoridad Laboral en caso de no ser ésta necesaria según artículo 29 y siguientes del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, tal y como se indica en el art. 9.3.b de la orden de convocatoria.

(art.10.1.c) que la citada empresa no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

Fecha y firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se le informa:

Tratamiento:	Gestión de las Subvenciones y ayudas convocadas por el ICASST
Responsable del tratamiento	Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el trabajo, organismo con domicilio en Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz nº 19, 39012 –Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones y ayudas convocadas por el ICASST
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, y serán cedidos a la Intervención General del Estado. Únicamente comunicaremos los mismos cuando estemos obligados por una ley o porque previamente nos haya dado su autorización expresa.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.icasst.es/subvenciones1